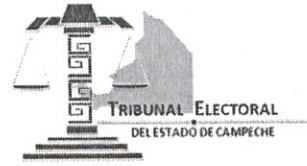




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA MIRELLA QUINTO LAGOS, EN SU CALIDAD DE CIUDADANA -----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE EN ESTE PROCESO ELECTORAL 2018.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/15/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por la ciudadana Mirella Quinto Lagos, en su calidad de ciudadana, **por considerar que se Violenta la Ley Electoral Vigente al Cometer Presuntas Infracciones a la Normatividad Electoral Vigente en el Estado de Campeche. La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **treinta de junio de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cincuenta y tres minutos** del día de hoy **treinta de junio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc

Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/15/2018.

ACUERDO DE TURNO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/15/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA MIRELLA QUINTO
LAGOS, EN SU CALIDAD DE CIUDADANA.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA:

CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN
SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y
CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE
CARMEN, CAMPECHE EN ESTE PROCESO
ELECTORAL 2018.

ACTO IMPUGNADO: POR CONSIDERAR QUE SE
VIOLENTA LA LEY ELECTORAL VIGENTE AL
COMETER PRESUNTAS INFRACCIONES A LA
NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL
ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha **treinta de junio de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/3480/2018**, de fecha veintinueve del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día treinta de junio del año en curso, a las once horas con cinco minutos, que remite, **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de queja de la ciudadana Mirella Quinto Lagos, en su calidad de Ciudadana, en contra del ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de Presidente Municipal y Candidato a la Alcaldía del Municipio de Carmen, Campeche en este Proceso Electoral 2018. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE JUNIO DE
DOS MIL DIECIOCHO.-----

ACUERDA:

PRIMERO. Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo como **Procedimiento Especial Sancionador Electoral**, de conformidad con el artículo 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/PES/15/2018**, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente asunto, NO existe Tercero Interesado.-----

TERCERO. Para los efectos previstos, en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, y 34, fracción XIII y 140, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnense los presentes autos a la ponencia de la Magistrada Numeraria Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

CUARTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

Notifíquese por estrados de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del



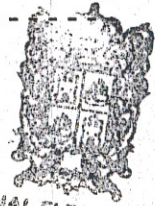
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**,
Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.---


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, se pasa el expediente a
la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----